

Seinte marañeblo.



SELLO QVARTO. VEINTI  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NVEVE.

Se Regle el precio de la citada Cyrie, segun lo  
Merica si calidad; Executando lo mismo  
con las Menudencias

Arancel de la Ciudad Acuerda, Encarga a Jhoz Cavalle  
roy Fieles Executores, y Diputtados del Comun  
la formacion del Arancel, mandado por el  
Supremo Consejo

do de Ponto / Viose en este Ayuntamiento un Estrado de Ponto  
dado p<sup>o</sup> hi Interventor, con fecha de este dia, por el q<sup>o</sup>  
Reulta, haverse consumido en la Semana ante  
rior un mil ciento setenta y cinco arrovas y  
media de Arina; haverse comprado setenta y  
ocho fan<sup>o</sup> de Trigo, a precio de cinquenta y cinco  
y cinquenta y seis rs<sup>o</sup>, y un mil cinquenta y  
siete à xx<sup>o</sup>, y media de Arina, a precio de diez y  
siete y diez y siete rs<sup>o</sup> y quantillo; haverse con  
tenido un mil doscientas setenta y cinco  
fan<sup>o</sup> de Trigo, y dos mil nuevecientas setenta  
y dos de Arina; Entendido p<sup>o</sup> esta Ciudad Acuerda  
Queda en su Intelligencia

Todo lo qual acuerdo esta Cui<sup>o</sup> por ante los  
dos Secretarios mayores de q<sup>o</sup> damos fee<sup>o</sup>

S. Org

Monrre

Falcoy

Antenor

Francisco Nov<sup>o</sup> Acostas de Madrid  
Conseja

